



## **BASES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
AS-91-2025-ELECTRO-UCAYALI-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE MURETES  
DE CONCRETO ARMADO Y CAJAS METÁLICAS  
PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE  
DISTRIBUCIÓN"**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### **1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### **1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## **CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

### **1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : **ELECTRO UCAYALI S.A.**  
RUC N° : 20232236273  
Domicilio legal : Av. Circunvalación N° 300, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento y Región de Ucayali.  
Teléfono: : (061) - 596454  
Correo electrónico: : fredy.fusin@electroucayali.com.pe  
ogalvez@electroucayali.com.pe  
pedro.delaguila@electroucayali.com.pe

### **1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **“Adquisición de muretes de concreto armado y cajas metálicas portamedidor para subestaciones de distribución”**.

<b>Ítem</b>	<b>Sub Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad Requerida</b>
1	1.1	Murete de c.a. con caja metálica portamedidor para subestaciones de distribución	Un	60
	1.2	Caja metálica portamedidor para subestaciones de distribución	Un	100

### **1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N.º C-404-2025 el 26 de marzo del 2025.

### **1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados – Recursos Propios de Electro Ucayali S.A.

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### **1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### **1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No aplica.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **sesenta (60) días calendario**, el mismo que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Sub Item 1.1: Murete de c.a. con caja portamedidor**

El plazo de entrega es de **SESENTA (60) días calendario**, el mismo que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La entrega de los bienes se realizará en una sola entrega.

#### **Sub Item 1.2: Caja metálica portamedidor**

El plazo de entrega es de **SESENTA (60) días calendario**, el mismo que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La entrega de los bienes se realizará en una sola entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (Diez y 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Pago al contado y en efectivo, solo en el Área de Recaudación de Electro Ucayali S.A., sito en Av. Circunvalación N.º 300, Yarinacocha – Pucallpa.
- ✓ Depósito en Cuentas Corrientes:
  1. Banco Continental Moneda Nacional: N.º 0011-0306-80-0100005488.CCI N.º 011-306-80-000100005488
  2. Banco de Crédito Moneda Nacional: N.º 480-0003161-0-13. CCI N.º 002-480-000003161013-22
  3. Banco Interbank Moneda Nacional: N.º 760-0001150299. CCI N.º 003-760-000001150299-64
  4. Banco Scotiabank Moneda Nacional: N.º 000-0744301. CCI N.º 009-322-000000744301-93

CCI (Código de Cuenta Interbancaria)

La copia se entregará en el Departamento de Logística de Electro Ucayali S.A., sito en Av. Circunvalación N° 300, Yarinacocha – Pucallpa.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N.º 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N.º 011-79-VC.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-TR.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil, en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Tabla de Datos Técnicos de los bienes ofertados, llenados, sellados y firmados

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**(Anexo N° 3A)**

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N ° de Cuenta : 0011-0306-80-0100005488

Banco : BBVA Continental

N° CCI<sup>6</sup> : 011-306-80-000100005488

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales c) y d).*

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- h) Correo electrónico para comunicaciones durante la ejecución contractual (para actividades de índole administrativo).

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

*adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de Partes Virtual al cual se accede en el siguiente link: <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>, en el horario de las 00:01 horas hasta las 23:59 horas.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Control de Pérdidas emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia de contrato debidamente suscrito.
- Pruebas o ensayos de los bienes recibidos.
- Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, deducciones que deba efectuar el adquirente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XML de la factura al siguiente correo electrónico: [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)]
- Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XML (factura o recibo por honorario) al correo electrónico [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de ELECTRO UCAYALI S.A., a través del siguiente link <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>, en el horario de las 00:01 horas hasta las 23:59 horas.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### **3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

## **ADQUISICIÓN DE MURETES DE CONCRETO ARMADO Y CAJAS METÁLICAS PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ADQUISICIÓN DE MURETES DE CONCRETO ARMADO Y CAJAS METÁLICAS PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN**

**I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de muretes de concreto armado y cajas metálicas portamedidor para subestaciones de distribución.

**2. AREA USUARIA**

Departamento de Control de Pérdidas de Electro Ucayali S.A.

**3. OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Mejorar la Eficiencia Operativa.

**4. FINALIDAD PUBLICA**

El presente requerimiento tiene como finalidad pública garantizar la confiabilidad y asegurar el estado de conservación de los sistemas de medición de las subestaciones de distribución.

**5. ANTECEDENTES**

El Dpto. de Control de Pérdidas de Electro Ucayali S.A. dentro de su programa de reducción de pérdidas de energía tiene previsto el saneamiento de los sistemas de medición de las subestaciones de distribución, para lo cual es necesario la adquisición de muretes de concreto armado y cajas metálicas portamedidor para el servicio particular y alumbrado público, con los cuales se pretende mejorar la confiabilidad y asegurar el estado de conservación de los sistemas de medición.

**6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

**6.1 OBJETIVO GENERAL**

Preservar los sistemas de medición de las subestaciones de distribución, garantizando el correcto registro del consumo de energía eléctrica del servicio particular y alumbrado público.

**6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Brindar facilidad para la correcta toma de lectura de totalizadores del servicio particular y alumbrado público.
- Asegurar y proteger los medidores electrónicos del servicio particular y alumbrado público de las subestaciones de distribución.

**7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR**

**7.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE BIENES**

El alcance de la prestación comprende en adquirir **60** muretes de concreto con caja metálica portamedidor y **100** cajas metálicas portamedidor para subestaciones de distribución, con las características técnicas que se detallan en los anexos N° 01 y N° 02:

Ítem	Sub Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Requerida
1	1.1	Murete de c.a. con caja metálica portamedidor para subestaciones de distribución	Un	60
	1.2	Caja metálica portamedidor para subestaciones de distribución	Un	100



Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito



Firmado digitalmente por:  
FU SIN ORE Fredy FAU  
20232236273 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/03/2025 16:06:08-0500



Canales de denuncia de irregularidades

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ADQUISICIÓN DE MURETES DE CONCRETO ARMADO Y CAJAS METÁLICAS PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN**

**7.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PLANOS**

El postor presentará con su oferta las Tablas de Datos Técnicos de las características garantizadas de los muretes de c.a. y cajas metálicas portamedidor, debidamente llenadas, firmadas y selladas.

**SUB ITEM 1.1: MURETE DE C.A. CON CAJA METÁLICA PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN**

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
<b>1.0</b>	<b>DIMENSIONES</b>			
1,1	Alto	cm	180	
1,2	Ancho	cm	65	
1,3	Profundidad	cm	30	
<b>2.0</b>	<b>ESTRUCTURA</b>			
2,1	Material		Fierro corrugado	
2,2	Diámetro	Pulgadas	3/8"	
<b>3.0</b>	<b>FIERRO DEL ENMALLADO</b>			
3,1	Material		Fierro	
3,2	Sección		8 AWG	
<b>4.0</b>	<b>UNION ESTRUCTURA Y FIERRO DE AMARRE</b>		Soldadura eléctrica	
<b>5.0</b>	<b>CAJA METALICA</b>			
5,1	Alto	cm	54	
5,2	Ancho	cm	49	
5,3	Profundidad	cm	24	
<b>6.0</b>	<b>TUBO PVC SAP</b>			
6,1	Diámetro	Pulgadas	1 1/2"	
6,2	Dilatación en un extremo		Adecuado para embonar un tubo PVC SAP de 1 1/2"	
<b>7.0</b>	<b>TUBO PARA MASTIL</b>			
7,1	Diámetro	Pulgadas	1 "	
<b>8</b>	<b>MEZCLA DE CONCRETO</b>			
8,1	Mínima resistencia a la compresión	kg/cm2	225	
8,2	Vaciada la mezcla en el molde se aplicará vibrado	minutos	7	
<b>9.0</b>	<b>ACABADO Y LOGOTIPO DE ELECTRO UCAYALI</b>			
9,1	Acabado		Uniforme, homogéneo, liso, sin fisuras, sin rebabas, sin escoriaciones ni cagrejas	
9,2	Impresión logotipo		Bajo relieve	
9,3	Dimensión logotipo (ancho x alto)	cm	26 x 26	
9,4	Ubicación de la impresión		Cara frontal	
<b>10.0</b>	<b>IMPRESIÓN DE RAZON SOCIAL DEL CONSTRUCTOR</b>			
10,1	Impresión		Bajo relieve	
10,2	Ubicación de la impresión		Costado	



Política Anticorrupción y del Modelo de Prevención del Delito



Canales de denuncia de irregularidades

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ADQUISICIÓN DE MURETES DE CONCRETO ARMADO Y CAJAS METÁLICAS PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN**

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UND	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
<b>1.0</b>	<b>CAJAS METÁLICAS PARA MEDIDORES MULTIFUNCIÓN</b>			
1.1	País de Procedencia	*****	*****	
1.2	Fabricante	*****	*****	
1.3	Modelo	*****	Ver plano adjunto	
<b>2.0</b>	<b>CAJA METAL</b>			
2.1	Material	*****	Plancha LAF	
2.2	Norma técnica	*****	ASTM A366	
2.3	Dimensiones externas mínimas (alto x ancho x profundidad)	mm	540 x 490 x 240	
2.4	Espesor de la plancha			
	- Tapa y marco de la caja	mm	2	
	- Cuerpo de la caja	mm	0.9	
2.5	Preparación de la superficie	*****	Arenado comercial	
2.6	Pintura anticorrosivo epóxico			
	- Número de capas	*****	1	
	- Espesor por capa	um	40	
2.7	Esmalte epóxico			
	- Número de capas	*****	2	
	- Espesor por capa	um	65	
2.8	Base poliuretano			
	- Número de capas	*****	2	
	- Espesor por capa	um	25	
2.9	Color azul	*****	RAL 5005	
2.10	Unión de partes mecánicas por soldadura	*****	Si	
2.11	Tipos de corte			
	- Cortes, agujeros dobles	*****	Por estampado	
	- Agujeros laterales, salidas de cables	*****	2	
	- Agujeros en parte superior derecha y laterales	mm	30	
2.12	Tipo de cerradura	*****	Armellas para candado y Perno 1/2" hexagonal Forza	
2.13	Protección de parte visora	*****	Plancha metálica deslizable	
2.14	Agujeros laterales y superiores	*****	Precortados	
2.15	Bisagra giratoria en tapa, lado izquierdo	*****	2	
2.16	Pernos y Bisagras	*****	Si	
2.17	Suministro de riel de 35 mm	*****	Según DIN 50022	
2.18	Accesorio para disminuir la profundidad del medidor	*****	Si (acorde a los planos)	
<b>3.0</b>	<b>TABLERO DE MADERA</b>			
3.1	Tipo de madera	*****	Ishpingo, mohena, tornillo o similar	
3.2	Espesor	mm	20	
3.3	Tratamiento	*****	Doble base barniz transparente	

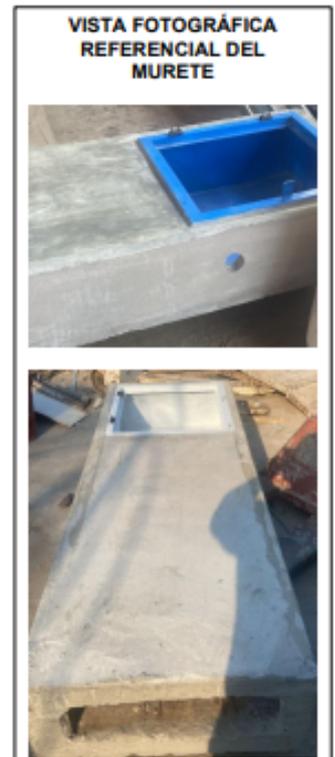
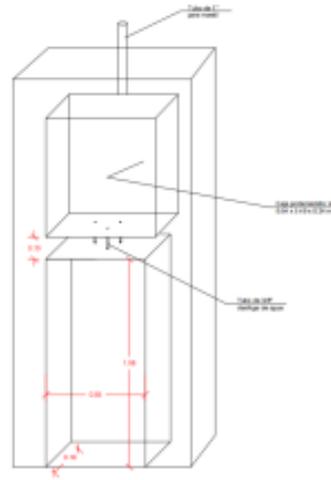
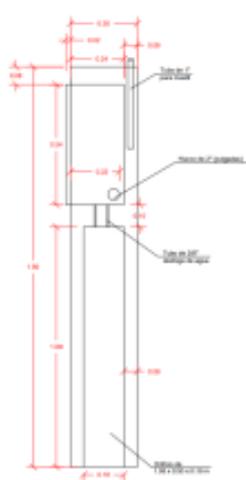
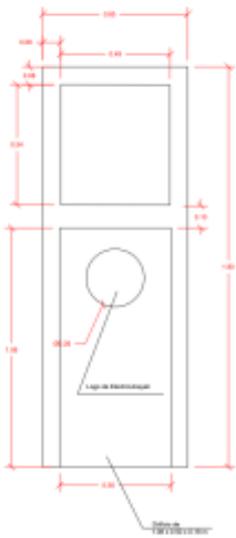


Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito



Canales de denuncia de irregularidades

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ADQUISICIÓN DE MURETES DE CONCRETO ARMADO Y CAJAS METÁLICAS PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN**

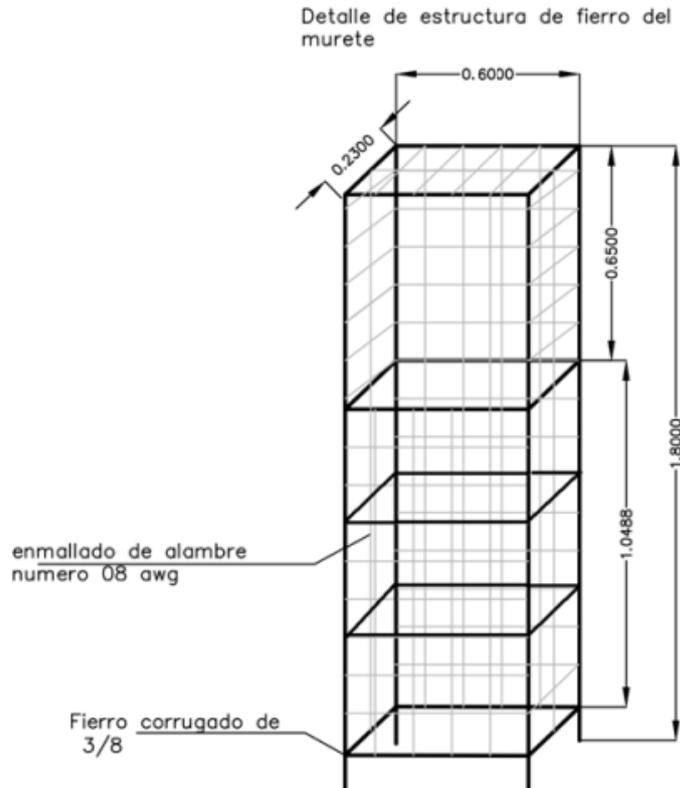


Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito



Canales de denuncia de irregularidades

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ADQUISICIÓN DE MURETES DE CONCRETO ARMADO Y CAJAS METÁLICAS PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN**

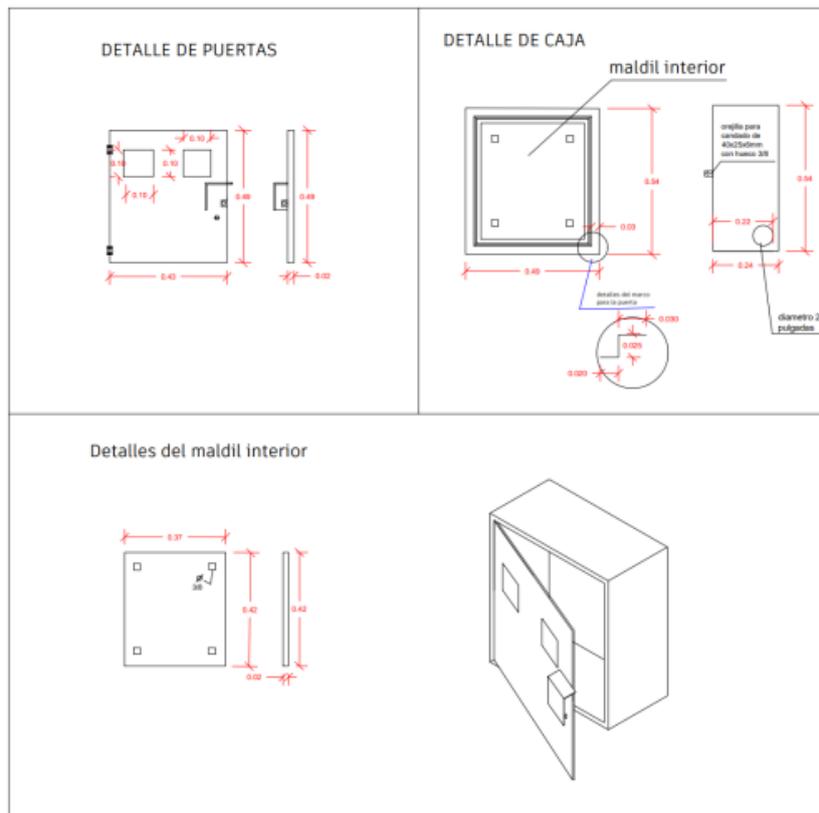


Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito



Canales de denuncia de irregularidades

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ADQUISICIÓN DE MURETES DE CONCRETO ARMADO Y CAJAS METÁLICAS PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN**



Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito



Canales de denuncia de irregularidades

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ADQUISICIÓN DE MURETES DE CONCRETO ARMADO Y CAJAS METÁLICAS PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN

**SUB ÍTEM 1.2: CAJA METÁLICA PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN**

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UND	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
<b>1.0</b>	<b>CAJAS METÁLICAS PARA MEDIDORES MULTIFUNCIÓN</b>			
1.1	País de Procedencia	*****	*****	
1.2	Fabricante	*****	*****	
1.3	Modelo	*****	Ver plano adjunto	
<b>2.0</b>	<b>CAJA METAL</b>			
2.1	Material	*****	Plancha LAF	
2.2	Norma técnica	*****	ASTM A366	
2.3	Dimensiones externas mínimas (alto x ancho x profundidad)	mm	540 x 490 x 240	
2.4	Espesor de la plancha			
	- Tapa y marco de la caja	mm	2	
	- Cuerpo de la caja	mm	0.9	
2.5	Preparación de la superficie	*****	Arenado comercial	
2.6	Pintura anticorrosivo epóxico			
	- Número de capas	*****	1	
	- Espesor por capa	um	40	
2.7	Esmalte epóxico			
	- Número de capas	*****	2	
	- Espesor por capa	um	65	
2.8	Base poliuretano			
	- Número de capas	*****	2	
	- Espesor por capa	um	25	
2.9	Color azul	*****	RAL 5005	
2.10	Unión de partes mecánicas por soldadura	*****	SI	
2.11	Tipos de corte			
	- Cortes, agujeros dobles	*****	Por estampado	
	- Agujeros laterales, salidas de cables	*****	2	
	- Agujeros en parte superior derecha y laterales	mm	30	
2.12	Tipo de cerradura	*****	Armillas para candado y Perno ¼" hexagonal Forza	
2.13	Protección de parte visora	*****	Plancha metálica deslizable	
2.14	Agujeros laterales y superiores	*****	Precortados	
2.15	Bisagra giratoria en tapa, lado izquierdo	*****	2	
2.16	Pernos y Bisagras	*****	SI	
2.17	Suministro de riel de 35 mm	*****	Según DIN 50022	
2.18	Accesorio para disminuir la profundidad del medidor	*****	SI (acorde a los planos)	
<b>3.0</b>	<b>TABLERO DE MADERA</b>			
3.1	Tipo de madera	*****	Ishpingo, mohena, tornillo o similar	
3.2	Espesor	mm	20	
3.3	Tratamiento	*****	Doble base bamiz transparente	



Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito



Canales de denuncia de irregularidades



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ADQUISICIÓN DE MURETES DE CONCRETO ARMADO Y CAJAS METÁLICAS PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION**

**7.3 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

Los bienes que formen parte del presente requerimiento serán sometidos durante su fabricación a todas las pruebas, controles, inspecciones o verificaciones prescritas en las normas indicadas en cada especificación técnica, con la finalidad de comprobar que los bienes satisfacen las exigencias, previsiones e intenciones del presente documento.

Asimismo, deberá estar sujeta a la aplicación de la normativa sectorial, sin exclusión de las nuevas que puedan emitirse durante el período de prestación de los servicios o las modificaciones que se emitan, a continuación, se nombran dichas Normas:

- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.
- ✓ Decreto Supremo N° 0009-1993-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- ✓ Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, R.M. N° 214-2011-MEM/DM
- ✓ ASTM A366/A366M Standard specification for commercial steel (cs) sheet, carbon, (0.15 maximum percent) cold-rolled.
- ✓ NTP ISO 2859 -1: Procedimientos de muestreo para inspección por atributos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**7.4 IMPACTO AMBIENTAL**

No aplica.

**7.5 CONDICIONES DE OPERACIÓN**

**7.5.1 Condiciones ambientales**

La instalación de los muretes y cajas portamedidor serán a la intemperie y estarán sometidos a las condiciones meteorológicas imperantes indicadas: a la presencia de agua, humedad y al ataque de insectos y hongos. Se utilizarán en zonas con las siguientes condiciones ambientales:

- Altitud sobre el nivel del mar : 0 a 1000 m.s.n.m.
- Humedad relativa : Entre 10% y 95%
- Temperatura ambiente : -10°C a 40°C
- Contaminación ambiental : Moderada
- Corrosión : Severa

**7.5.2 Condiciones de operación del sistema**

Las características técnicas del sistema son las siguientes:

- Tensión nominal del sistema : 220 V - 380 V
- Frecuencia de servicio : 60 Hz

**7.6 EMBALAJE**

Los muretes y las cajas portamedidor deberán ser embalados de forma apropiada que permita asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento, particularmente para el caso de los muretes con caja portamedidor en intemperie.



Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito



Canales de denuncia de irregularidades

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ADQUISICIÓN DE MURETES DE CONCRETO ARMADO Y CAJAS METÁLICAS PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION**

**Sub ítem 1.1: Murete de c.a. con caja portamedidor**

Los muretes con cajas portamedidor en forma individual serán embalados con material apropiado o bolsas plásticas selladas, para evitar la acción de la humedad.

**Sub ítem 1.2: Caja metálica portamedidor**

Las cajas portamedidor en forma individual serán protegidos en bolsas plásticas selladas, para evitar la acción de la humedad. Asimismo, se dispondrán convenientemente en cajas de cartón acondicionadas con tecnopor u otro material adecuado que amortigüe el transporte y manipuleo. El embalaje para el transporte de grupos de cajas portamedidor, estarán dispuestos en cajas de madera o paletas para despacho por vía terrestre o aérea. Aceptaremos otro tipo de embalaje, siempre que sea igual o superior a las condiciones descritas.

Asimismo, en la parte externa de cada embalaje (por uno o más grupos) tendrá impresa la información siguiente:

- Material
- Cantidad
- Peso bruto y neto
- Destino del almacén

**7.7 ROTULADO**

**Sub ítem 1.1: Murete de c.a. con caja portamedidor**

La parte externa de cada murete deberá estar rotulado con la siguiente información:

- Nombre del fabricante o marca comercial
- Año de Fabricación
- Logo de Electro Ucayali S.A.

**Sub ítem 1.2: Caja metálica portamedidor**

Las cajas portamedidor deberán tener marcado en alto relieve la siguiente información:

- Año de fabricación
- Marca del fabricante
- Tipo de caja

**7.8 TRANSPORTE Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL**

El proveedor, asumirá todos los gastos de transporte hasta la entrega en almacén de Electro Ucayali, el medio de transporte para la entrega de los bienes en nuestros almacenes debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, el transportista deberá contar con la siguiente documentación mínima:

- Tarjeta de propiedad vehicular
- SOAT vigente.
- Brevete del conductor AIIIB en caso de camionetas, furgón cerrado y AIIIB en caso de furgón de barandas sin techo, chasises cabinados, chasises de plataforma, remolques, grúas y volquetes.
- Inspección técnica vehicular cuando la unidad móvil tiene más de 3 años con respecto a su año de fabricación.
- DNI del conductor

**Nota:** En caso no contar con lo solicitado no se permitirá el ingreso de la unidad móvil para descarga de materiales bajo responsabilidad del proveedor, lo cual deberá ser penalizado como mora en caso de no subsanar en el mismo día de no permitido el acceso.



Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito



Canales de denuncia de irregularidades

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ADQUISICIÓN DE MURETES DE CONCRETO ARMADO Y CAJAS METÁLICAS PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION**

Los transportistas y trabajadores del proveedor o transportista que realicen la descarga de los bienes en nuestras instalaciones deben estar dotados de equipos de protección personal básico: Uniforme pantalón jean o drill y camisa o polo manga de algodón, Casco con certificación ANSI Z89.1-2009, Tipo II, Clase G o Clase E, Calzado de seguridad con NTP ISO 20345:2008 o certificación superior, clase 1, categoría SB, con puntera de acero para zonas donde no haya riesgo de corriente de paso y para descarga de materiales en subestaciones de potencia utilizar calzado de seguridad con suela dieléctrica la cual cumpla certificaciones ASTM F2413, Guantes de seguridad con normativa similar a la UNE-EN ISO 388: 2016, Protector solar FPS 75 aplicable cada 4 horas o FPS 100 cada 6 horas.

La distribución y transporte de los bienes deben garantizar que estos sean distribuidos, transportados y manipulados en condiciones adecuadas, a efectos de preservar su calidad, eficacia y seguridad. Incluye entre otros:

- Para el transporte y depósito en almacenes de Electro Ucayali SA, particularmente los muretes deben ser apilados de tal forma que no se encuentren en contacto entre sí, para lo cual deben ser separados con listones de madera u otro que garantice su conservación y manipulación en la descarga.
- Durante las maniobras de descarga, la posición de los bienes seguirá siendo en posición vertical, que serán ejecutadas mediante grúa o montacargas, cuya capacidad debe ser superior al peso bruto del material a descargar.
- Embalaje, carga y transporte desde el lugar de procedencia hasta el almacén de Electro Ucayali S.A.
- Operaciones de descarga y de entrega en los almacenes de Electro Ucayali S.A., considerándose costo de los equipos necesarios para realizar esta actividad.

**Nota:** Las operaciones de descarga y de ubicación en los almacenes de Electro Ucayali S.A. es a cuenta del proveedor, incluye el costo de los equipos necesarios para realizar esta actividad.

#### **7.9 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

No aplica.

#### **7.10 MUESTRA**

No aplica.

#### **7.11 SEGUROS**

El personal del proveedor o transportista que realizará la entrega de los bienes en el almacén de Electro Ucayali debe contar con su respectivo SCTR Salud y Pensión.

#### **7.12 GARANTÍA COMERCIAL**

La garantía comercial contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total del bien contratado, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del bien, no detectables al momento que se otorgó la conformidad será mínima de un (01) año, computados a partir de la entrega de los bienes en nuestros almacenes, periodo durante el cual el proveedor queda obligado a reemplazar los bienes observados sin ningún costo adicional para Electro Ucayali. En caso de producirse la sustitución de bienes defectuosos durante el periodo de garantía, ésta se efectuará en los almacenes de Electro Ucayali en un plazo máximo de 15 días calendarios

#### **7.13 LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de los bienes se realizará en el almacén central de Electro Ucayali ubicado en la Av. Circunvalación N° 300, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo,



Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito



Canales de denuncia de irregularidades

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ADQUISICIÓN DE MURETES DE CONCRETO ARMADO Y CAJAS METÁLICAS PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION**

departamento de Ucayali. El horario de atención es en días hábiles, de lunes a viernes desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas.

#### **7.14 PLAZO DE ENTREGA**

##### **Sub ítem 1.1: Murete de c.a. con caja portamedidor**

El plazo de entrega es de **SESENTA (60) días calendario**s, el mismo que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La entrega de los bienes se realizará en una sola entrega.

##### **Sub ítem 1.2: Caja metálica portamedidor**

El plazo de entrega es de **SESENTA (60) días calendario**s, el mismo que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La entrega de los bienes se realizará en una sola entrega.

#### **8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

##### **8.1 PERFIL GENERAL DEL PROVEEDOR**

- El proveedor debe tener el Registro Nacional de Proveedores del OSCE vigente en el rubro: Bienes.
- El proveedor puede ser persona natural o jurídica.
- No tener impedimento legal para contratar con el Estado.
- No tener sanción vigente en el registro de sanciones del Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

##### **9.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

- Adjuntar catálogos de información actualizados a la fecha, diseño, dimensiones y características técnicas de cada elemento, a la entrega de los bienes en el almacén.
  - Remitir el reporte de protocolos de pruebas de la pintura (adherencia, dureza, impacto y resistencia a la corrosión) a la entrega de los bienes en el almacén.
  - Remitir carta de compromiso de supervisión de pintado expedida por la fábrica de pinturas a la entrega de los bienes en el almacén.
  - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
  - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
  - Cumplir con el protocolo de ingreso a Electro Ucayali y los avisos de seguridad interna de Electro Ucayali.
  - Cumplir con las siguientes políticas:
    - Política de Seguridad Salud y Medio Ambiente.
    - Política de tolerancia cero al acoso sexual.
- Puede acceder a las políticas desde el siguiente enlace:  
[https://drive.google.com/drive/folders/1f06n0hL20Rz11s-k7oFKpQn7iUtOvq\\_1](https://drive.google.com/drive/folders/1f06n0hL20Rz11s-k7oFKpQn7iUtOvq_1)
- El proveedor asumirá los gastos de transporte, herramientas, seguro, alimentos, alojamiento y otros que permita el cumplimiento del requerimiento.
  - El proveedor está obligado a cumplir con el reglamento de seguridad y medio ambiente vigentes durante su permanencia en las instalaciones de Electro Ucayali.
  - Suscribir el "Formato de debida diligencia", previo a la suscripción del contrato.



Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito



Canales de denuncia de irregularidades

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ADQUISICIÓN DE MURETES DE CONCRETO ARMADO Y CAJAS METÁLICAS PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION**

- Suscribir el "Formato de Constancia de recepción y entendimiento de la "Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito" de Electro Ucayali S.A.", antes de la suscripción del contrato

**9.2 OTRAS OBLIGACIONES DE ELECTRO UCAYALI S.A.**

- Proporcionar al proveedor los documentos e información necesaria para la adecuada ejecución de la prestación a su cargo.

**9.3 ADELANTOS**

Electro Ucayali S.A. no otorgará y/o pagará adelantos de la contraprestación a favor del proveedor.

**9.4 SUBCONTRATACIÓN**

Está prohibida la subcontratación parcial o total de la prestación a cargo del proveedor.

**9.5 CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor y su personal designado para la entrega de bienes se comprometen a mantener absoluta confidencialidad sobre toda información recibida directa o indirectamente de Electro Ucayali S.A., así como aquella generada durante la ejecución de la prestación. Esto incluye la prohibición de revelar, comentar, suministrar o transferir dicha información a terceros por cualquier medio. La violación de esta obligación de confidencialidad constituirá causal de resolución inmediata del contrato. Electro Ucayali S.A. se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes ante cualquier incumplimiento, incluso después de finalizada la relación contractual con el proveedor

**9.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

- El Dpto. de Control de Pérdidas en coordinación con el Departamento de Logística fiscalizará la autenticidad de aquella documentación que amerite corroborar su veracidad.
- El Dpto. de Control de Pérdidas y/o el Departamento de Seguridad y Medio Ambiente podrán realizar inspecciones en el lugar establecido por el proveedor para la ejecución de la prestación y/o en los lugares donde ejecute las actividades, sin que medie aviso previo alguno o través de una inspección programada.

**9.7 CONFORMIDAD DE LA ADQUISICIÓN**

**9.7.1. Área que recibe**

El área de almacén del Departamento de Logística recibe físicamente los bienes objeto de entrega.

**9.7.2. Área que brinda conformidad**

La conformidad de los bienes será otorgada por el administrador del contrato designado por la Gerencia Comercial, previa entrega de los bienes.

**9.7.3. Procedimiento**

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que Electro Ucayali se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendarios siguientes.

De existir observaciones, Electro Ucayali las comunica al proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor



Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito



Canales de denuncia de irregularidades

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ADQUISICIÓN DE MURETES DE CONCRETO ARMADO Y CAJAS METÁLICAS PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION**

de dos (2) días calendario ni mayor de ocho (08) días calendario. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Cuando Electro Ucayali exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, Electro Ucayali puede otorgar al proveedor periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir Electro Ucayali.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso Electro Ucayali no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**9.7.4. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

Las pruebas o ensayos son la condición imprescindible para la conformidad de los bienes mediante pruebas en laboratorio. El proveedor adjuntará al momento de la entrega de los bienes las pruebas de fábrica y/o laboratorio. Por ello, es necesario considerar lo siguiente:

- Los costos para la realización de las pruebas, controles e inspecciones serán asumidos en su totalidad por el proveedor, lo cual estará incluido en el precio cotizado por el postor
- En caso el proveedor no cumpla con lo solicitado, no se aceptará el lote, al término se firmará un acta indicando el motivo de la observación y posibles observaciones.

**Sub Item 1.1: Murete de c.a. con caja portamedidor**

La prueba consiste en una prueba de resistencia a la compresión mínimo 225 kg/cm<sup>2</sup> para muretes, en un laboratorio reconocido a costo del proveedor, siendo de responsabilidad del proveedor suministrar las pipetas metálicas, que alberguen las muestras de la mezcla de concreto.

El proveedor presentará a Electro Ucayali S.A. copias de los resultados de las pruebas en laboratorio de resistencia a la compresión mínimo 225 kg/cm<sup>2</sup>, el cual garantizará, de acuerdo a proporción que establece la mezcla de cemento con ripio, que los resultados obtenidos están de acuerdo con la presente especificación y la oferta del postor.

El proveedor brindará todos los medios que permitan verificar que los muretes se suministran de acuerdo con las características de fabricación, para esto resulta necesario revisar el acabado, verificar la composición de la mezcla utilizada, el armado y/o estructura de los fierros.

**Sub Item 1.2: Caja metálica portamedidor**

Las cajas portamedidor que forman parte del suministro, serán sometidos durante su fabricación a todas las pruebas, controles, inspecciones o verificaciones prescritas en la norma NTP ISO 2859-1 (Procedimientos de muestreo para inspección por atributos), con la finalidad de comprobar que las



Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito



Canales de denuncia de irregularidades

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ADQUISICIÓN DE MURETES DE CONCRETO ARMADO Y CAJAS METÁLICAS PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION**

cajas portamedidor satisfacen las exigencias, previsiones e intenciones del presente documento.

Todas las pruebas, inspecciones y verificaciones serán objeto de una constancia de supervisión, la cual contendrá los resultados de la verificación, inspección y pruebas efectuadas. Este documento es requisito fundamental para autorizar el despacho de las cajas portamedidor.

**9.7.5. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

No aplica.

**9.8 FORMA, REQUISITOS Y PLAZO PARA EL PAGO**

**9.8.1. Forma de pago**

Electro Ucayali realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en un único pago, previa conformidad del administrador de contrato.

**9.8.2. Requisitos para el pago**

Para el pago de la contraprestación, Electro Ucayali S.A. previamente debe contar con los siguientes documentos:

- ✓ Recepción del área de almacén.
- ✓ Informe del funcionario responsable de emitir la conformidad de la prestación efectuada.
  - ✓ Copia de contrato debidamente suscrito.
  - ✓ Pruebas o ensayos de los bienes recibidos
  - ✓ Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar la fecha de vencimiento del pago único. (3) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, deducciones que deba efectuar el adquiriente o usuario y otras deducciones de pago. (4) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)
  - ✓ Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)

**9.8.3. Plazo para el pago**

Electro Ucayali paga las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la presente especificaciones técnicas.

**9.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento se rige por el **sistema de suma alzada**.

**9.10 PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO**

De presentarse hechos generadores de atraso o paralización en la ejecución de la prestación, el proveedor solicita ampliación de plazo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La solicitud debe estar debidamente sustentada con elementos probatorios que lo respalden.

Electro Ucayali responde dicha solicitud y la notifica al proveedor dentro del plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de la recepción de la solicitud de ampliación de plazo.



Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito



Canales de denuncia de irregularidades

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ADQUISICIÓN DE MURETES DE CONCRETO ARMADO Y CAJAS METÁLICAS PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION**

La solicitud de ampliación de plazo debe presentarse por mesa de partes virtual de Electro Ucayali S.A., cuya dirección de acceso es la siguiente: <https://quipus.electroucayali.com.pe/pages/inicio>

**9.11 OTRAS PENALIDADES**

No aplica.

**9.12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio otorgada por Electro Ucayali S.A. no limita ni extingue su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos encontrados en la prestación ejecutada. La responsabilidad del proveedor por vicios ocultos será exigible dentro del plazo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de la última conformidad otorgada por Electro Ucayali.

El proveedor está obligado a responder por los vicios ocultos que se detecten durante estos plazos, debiendo: a) Subsanan los defectos identificados a su costo, b) Indemnizar por los daños y perjuicios que estos vicios hayan ocasionado, c) Implementar las medidas correctivas necesarias para evitar su recurrencia.

La reclamación por vicios ocultos podrá ser presentada por Electro Ucayali S.A. por cualquier medio que permita acreditar su recepción, debiendo el proveedor dar respuesta en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

**10. CLÁUSULA DE AUDITORÍA**

El proveedor se obliga a emitir a Electro Ucayali S.A. informes y/o reportes detallados de los casos o prestaciones a su cargo dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde la recepción del requerimiento, los cuales deberán ser remitidos vía correo electrónico institucional y/o por medio escrito presentado en mesa de partes. Los informes deberán contener como mínimo: (i) descripción detallada de las actividades realizadas, (ii) resultados obtenidos, (iii) documentación sustentatoria, y (iv) conclusiones y recomendaciones según corresponda.

Esta obligación también deberá ser cumplida por el proveedor cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por la Sociedad Auditora (SOA) o cualquier otra instancia del Sistema Nacional de Control, manteniéndose el mismo plazo de tres (3) días hábiles. Esta obligación subsiste incluso después de haber concluido la relación contractual con Electro Ucayali S.A.

**11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

*Declaraciones y Prohibiciones:* El proveedor declara y garantiza que: a) No realizará, directa o indirectamente, acciones que violen las leyes anticorrupción aplicables, incluyendo, pero no limitándose a la Ley N° 30424 (Ley de Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas), el Decreto Legislativo N° 1352, y todas las normas que las modifiquen o complementen. b) Se abstendrá de: Ofrecer, dar, prometer o autorizar cualquier pago o transferencia de valor. Realizar contribuciones o donaciones. Otorgar ventajas o beneficios de cualquier naturaleza a funcionarios o empleados públicos, partidos políticos, candidatos a cargos públicos o cualquier tercero relacionado con el servicio contratado, que pudieran violar las leyes anticorrupción vigentes.

*Declaración Jurada:* El proveedor declara bajo juramento que: No se encuentra inmerso en investigaciones o procesos penales por delitos contra la administración pública u otros ilícitos penales contra el Estado Peruano. No tiene antecedentes de sanción por prácticas corruptas. No figura en listas de empresas inhabilitadas por casos de corrupción a nivel nacional o internacional.



Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito



Canales de denuncia de irregularidades

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ADQUISICIÓN DE MURETES DE CONCRETO ARMADO Y CAJAS METÁLICAS PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION**

**Obligaciones de Cumplimiento:** El proveedor se compromete a lo siguiente: a) Mantener libros y registros financieros precisos, b) implementar controles internos adecuados, c) reportar inmediatamente a Electro Ucayali S.A. cualquier solicitud impropia relacionada con el servicio contratado, d) cooperar plenamente ante cualquier investigación interna o gubernamental.

**Consecuencias del Incumplimiento:** El incumplimiento de esta cláusula constituirá causal de: Resolución automática e inmediata del contrato, inhabilitación para futuras contrataciones con Electro Ucayali S.A., reporte a las autoridades competentes e indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

## **12. CLÁUSULA ANTISOBORNO**

El proveedor se obliga a no realizar, directa o indirectamente, cualquier pago indebido, entrega de objetos de valor, dádivas, beneficios o incentivos ilegales relacionados con el presente contrato, que puedan constituir actos de robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias según la normativa vigente. Esta prohibición se extiende a las actuaciones realizadas a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225) y el artículo 7 de su Reglamento (D.S. 344-2018-EF).

Durante toda la ejecución contractual, el proveedor se obliga a conducirse con honestidad, probidad, veracidad e integridad, implementando medidas internas de prevención y detección de actos de corrupción, manteniendo un sistema de control interno efectivo y capacitando a su personal en materia de ética y anticorrupción. Esta obligación aplica tanto a sus actuaciones directas como a las realizadas a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

El proveedor se compromete a comunicar inmediatamente a las autoridades competentes cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tome conocimiento, utilizando los canales de denuncia establecidos por la entidad. Asimismo, se obliga a colaborar activamente en las investigaciones que se inicien y presentar la documentación que le sea requerida para estos fines.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriores facultará a la entidad a resolver automáticamente el contrato, iniciar las acciones civiles y/o penales pertinentes, inhabilitar al proveedor para futuras contrataciones y comunicar a las autoridades competentes. El proveedor declara conocer las consecuencias administrativas, civiles y penales que su incumplimiento puede generar, y acepta expresamente someterse a las mismas.

## **13. CLÁUSULA DE POLÍTICA ANTISOBORNO Y DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE ELECTRO UCAYALI S.A.**

El proveedor se obliga a cumplir estrictamente con la Política Antisoborno y el Modelo de Prevención del Delito de Electro Ucayali S.A., que establece la prohibición absoluta y el rechazo a cualquier forma de conducta delictiva. Esta política y modelo son de carácter vinculante y constituyen parte integral del presente contrato, encontrándose disponibles para su consulta permanente en el portal web institucional de Electro Ucayali:

Enlace 1: Política Antisoborno y del MPD

<https://www.gob.pe/institucion/electroucayali/informes-publicaciones/4955194-politica-antisoborno-y-del-modelo-de-prevencion-del-delito>

Enlace 2: Política Antisoborno y del MPD

<https://acortar.link/7TBdYw>



Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito



Canales de denuncia de irregularidades

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ADQUISICIÓN DE MURETES DE CONCRETO ARMADO Y CAJAS METÁLICAS PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCION**

Enlace 3: Código de Ética y Conducta de Electro Ucayali SA

<https://www.gob.pe/institucion/electroucayali/informes-publicaciones/4958005-codigo-de-etica-y-conducta-de-electro-ucayali-s-a>

Enlace 4: Código de Ética y Conducta de Electro Ucayali SA

<https://acortar.link/4p5Au>

**14. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del presente contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje. Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 145, 166, 158, 168, 173, 172 y 171 del Reglamento o, en su defecto, en los incisos 45.5 al 45.9 del artículo 45 de la Ley.

Las partes acuerdan que las disputas o controversias relacionadas con este contrato o derivadas del mismo, se resolverán mediante arbitraje institucional, sujetándose a las normas de la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente. El proceso arbitral se desarrolla con tres árbitros, debiendo cada parte designar a un árbitro, cuyo presidente es designado conforme al reglamento del referido centro de arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley.

En todo lo no previsto en la presente cláusula y la Ley y su Reglamento, será de aplicación supletoria la Ley General de Arbitraje.



Política Antisoborno y del Modelo de Prevención del Delito



Canales de denuncia de irregularidades

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 200,000.00</b> (Doscientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 50,000.00</b> (Cincuenta mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Venta de muretes de concreto armado.</li><li>➤ Venta de cajas portamedidor metálicas, poliméricas y/o policarbonato.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

**CONTRATO N.º G- [.....] -2025 - EU**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MURETES DE CONCRETO ARMADO Y CAJAS METÁLICAS PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN; QUE CELEBRAN LA EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA Y [.....]**

Conste por el presente documento, el contrato de *“Adquisición de muretes de concreto armado y cajas metálicas portamedidor para subestaciones de distribución”*, que celebra de una parte la **Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali Sociedad Anónima**, con RUC N.º 20232236273, con domicilio legal en Av. Circunvalación N.º 300, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, debidamente representada por su gerente general, **Jose Julio Ribeyro Dellepiane**, identificado con DNI N.º 02894976, y por su apoderado, **Saúl Willy Yanqui Yanque**, en calidad de Gerente Comercial, identificado con DNI N.º 29643857, ambos con poderes inscritos en el asiento C00061 y C00084, respectivamente, de la partida electrónica N.º 11000063 del registro de personas jurídicas de la zona registral N.º VI - sede Pucallpa – O. R. Pucallpa, a quien en adelante se le denominará **“ELECTRO UCAYALI S.A.”**; y de otra parte [.....], con RUC N.º [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N.º [.....] Asiento N.º [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N.º [.....], según poder inscrito en la Ficha N.º [.....], Asiento N.º [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **LA CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

En adelante, la referencia conjunta de **ELECTRO UCAYALI S.A.** y **LA CONTRATISTA**, será denominada como **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El [.....], el comité de selección adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Simplificada N.º 91-2025-ELECTRO UCAYALI-1**, para la *“Adquisición de muretes de concreto armado y cajas metálicas portamedidor para subestaciones de distribución”*, a favor de **LA CONTRATISTA**, cuyo consentimiento ha sido informado al SEACE el [.....].

**LA CONTRATISTA** declara estar constituido de conformidad con el ordenamiento legal para ejecutar la prestación requerida por **ELECTRO UCAYALI S.A.**, manifestando su conformidad y voluntad de celebrar el presente contrato.

El presente contrato se rige por lo señalado en las Bases del procedimiento de selección respectivo y en lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siendo de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

Cuando se utilicen los siguientes términos se entenderá por:

Ley : Decreto Supremo 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

Reglamento : Decreto Supremo 344-2018-EF – Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Prestación : Adquisición de muretes de concreto armado y cajas metálicas portamedidor para subestaciones de distribución.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

En virtud del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la prestación requerida por **ELECTRO UCAYALI S.A.**, adjudicada a su favor y de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de las Bases Integradas, y su oferta que forma parte integrante del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total de la contraprestación por la prestación del presente contrato, correspondiente a la oferta de **LA CONTRATISTA**, asciende a la suma de [...], según el siguiente detalle:

ÍTEM ÚNICO	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	1.1	Murete de c.a. con caja metálica portamedidor para subestaciones de distribución	60		
	1.2	Caja metálica portamedidor para subestaciones de distribución	100		
					<b>Sub Total S/</b>
					<b>IGV S/</b>
					<b>(*) Total S/</b>

(\*) Incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación objeto del presente contrato ejecutada en el lugar establecido en las Bases respectivas.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

**ELECTRO UCAYALI S.A.**, se obliga a pagar la contraprestación a **LA CONTRATISTA** en soles, en único pago, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.8.1 (Forma de Pago) de las Especificaciones Técnicas; previa conformidad del Administrador de Contrato (Departamento de Control de Pérdidas). El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, a fin de que **ELECTRO UCAYALI S.A.** cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

De conformidad con el artículo 171 del Reglamento, para efecto del pago de la contraprestación de **LA CONTRATISTA**, **ELECTRO UCAYALI S.A.** deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción del área de almacén.
- ✓ Informe del administrador del contrato (Departamento de Control de Pérdidas) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Copia de contrato debidamente suscrito.
- ✓ Pruebas o ensayos de los bienes recibidos.
- ✓ Comprobante de pago electrónico impreso [Cuando se trate de factura tomar en cuenta lo siguiente: (1) Debe indicar como forma de pago "crédito". (2) Debe indicar la fecha o fechas de vencimiento del pago único o de las cuotas, y los montos correspondientes a cada cuota. (3) Debe indicar los montos correspondientes a cada cuota. (4) Debe indicar el monto neto pendiente de pago, descontando las retenciones del IGV, detracciones que deba efectuar el adquirente o usuario y otras deducciones de pago. (5) Debe enviar el archivo XLM de la factura al siguiente correo electrónico: [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)]

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- ✓ Copia impresa del correo electrónico donde conste el envío del archivo XLM (factura o recibo por honorario) al correo electrónico [recepcioncpe@electroucayali.com.pe](mailto:recepcioncpe@electroucayali.com.pe)

En caso de retraso en el pago, **LA CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos de pago por parte de **ELECTRO UCAYALI S.A.**; **LA CONTRATISTA** señala el código de cuenta interbancario siguiente:

Banco [.....]:

➤ Número de CCI N. [.....]

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La vigencia del presente contrato rige a partir del día siguiente de su suscripción, y se extenderá hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **LA CONTRATISTA**.

El plazo de ejecución del servicio será de **sesenta (60) días calendario**, contabilizado desde el día siguiente de suscrito la presente.

Según lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento, **LA CONTRATISTA**, podrá solicitar la ampliación del plazo contractual, mediante comunicación debidamente fundamentada y presentada dentro de los siete (07) días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso o paralización que modifiquen el calendario contractual. **ELECTRO UCAYALI S.A.** resolverá sobre dicha solicitud en el plazo establecido en el mismo artículo.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para **LAS PARTES**.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS**

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 152 del Reglamento, **LA CONTRATISTA** esta exonerado de presentar garantía de fiel cumplimiento.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento. La recepción y la conformidad será otorgada por el **Departamento de Control de Pérdidas** de la Gerencia Comercial de **ELECTRO UCAYALI S.A.**

De existir observaciones, **ELECTRO UCAYALI S.A.** debe comunicar las mismas a **LA CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **LA CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **ELECTRO UCAYALI S.A.** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no será aplicable a los servicios que manifiestamente incumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **ELECTRO UCAYALI S.A.** no efectuará la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

#### **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**LA CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la prestación por parte de **ELECTRO UCAYALI S.A.** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **LA CONTRATISTA** es de cinco (5) años contados a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO UCAYALI S.A.**

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES**

Si **LA CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO UCAYALI S.A.** le aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con los artículos 161 y 162 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando **LA CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **ELECTRO UCAYALI S.A.** procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de **LAS PARTES** del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN**

Declaraciones y Prohibiciones: **LA CONTRATISTA** declara y garantiza que: a) No realizará, directa o indirectamente, acciones que violen las leyes anticorrupción aplicables, incluyendo, pero no limitándose a la Ley N.° 30424 (Ley de Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas), el Decreto Legislativo N.° 1352, y todas las normas que las modifiquen o complementen. b) Se abstendrá de: Ofrecer, dar, prometer o autorizar cualquier pago o transferencia de valor. Realizar contribuciones o donaciones. Otorgar ventajas o beneficios de cualquier naturaleza a funcionarios o empleados públicos, partidos políticos, candidatos a cargos públicos o cualquier tercero relacionado con el servicio contratado, que pudieran violar las leyes anticorrupción vigentes.

Declaración Jurada: **LA CONTRATISTA** declara bajo juramento que: No se encuentra inmerso en investigaciones o procesos penales por delitos contra la administración pública u otros ilícitos penales contra el Estado Peruano. No tiene antecedentes de sanción por prácticas corruptas. No figura en listas de empresas inhabilitadas por casos de corrupción a nivel nacional o internacional.

Obligaciones de Cumplimiento: **LA CONTRATISTA** se compromete a: Mantener libros y registros financieros precisos. Implementar controles internos adecuados. Reportar inmediatamente a Electro Ucayali S.A. cualquier solicitud impropia relacionada con el servicio contratado. Cooperar plenamente ante cualquier investigación interna o gubernamental.

Consecuencias del Incumplimiento: El incumplimiento de esta cláusula constituirá causal de: Resolución automática e inmediata del contrato. Inhabilitación para futuras contrataciones con Electro Ucayali S.A. Reporte a las autoridades competentes. Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA DE AUDITORIA**

**LA CONTRATISTA** se obliga a emitir a Electro Ucayali SA informes y/o reportes detallados de los casos o prestaciones a su cargo dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde la recepción del requerimiento, los cuales deberán ser remitidos vía correo electrónico institucional y/o por medio escrito presentado en mesa de partes. Los informes deberán contener como mínimo: (i) descripción detallada de las actividades realizadas, (ii) resultados obtenidos, (iii) documentación sustentatoria, y (iv) conclusiones y recomendaciones según corresponda.

Esta obligación también deberá ser cumplida por el **LA CONTRATISTA** cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por la Sociedad Auditora (SOA) o cualquier otra instancia del Sistema Nacional de Control, manteniéndose el mismo plazo de tres (3) días hábiles. Esta obligación subsiste incluso después de haber concluido la relación contractual con Electro Ucayali SA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del presente contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje. Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 145, 166, 158, 168, 173, 172 y 171 del Reglamento o, en su defecto, en los incisos 45.5 al 45.9 del artículo 45 de la Ley.

**LAS PARTES** acuerdan que las disputas o controversias relacionadas con este contrato o derivadas del mismo, se resolverán mediante arbitraje institucional, sujetándose a las normas de la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente. El proceso arbitral se desarrolla con tres árbitros debiendo cada parte designar a un árbitro, y el presidente conforme al reglamento del referido centro de arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley. En todo lo no previsto en la presente cláusula y la Ley y su Reglamento, será de aplicación supletoria la Ley General de Arbitraje.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: POLÍTICA ANTISOBORNO Y DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE ELECTRO UCAYALI SA**

**LA CONTRATISTA** se obliga a cumplir estrictamente con la Política Antisoborno y el Modelo de Prevención del Delito de Electro Ucayali S.A., que establece la prohibición absoluta y el rechazo a cualquier forma de conducta delictiva. Esta política y modelo son de carácter vinculante y constituyen parte integral del presente contrato, encontrándose disponibles para su consulta permanente en el portal web institucional de Electro Ucayali S.A.:

Enlace 1: Política Antisoborno y del MPD

<https://www.gob.pe/institucion/electroucayali/informes-publicaciones/4955194-politica->

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[antisoborno-y-del-modelo-de-prevencion-del-delito](#)

Enlace 2: Política Antisoborno y del MPD

<https://acortar.link/7TBdYw>

Enlace 3: Código de Ética y Conducta de Electro Ucayali SA

<https://www.gob.pe/institucion/electroucayali/informes-publicaciones/4958005-codigo-de-etica-y-conducta-de-electro-ucayali-s-a>

Enlace 4: Código de Ética y Conducta de Electro Ucayali SA

<https://acortar.link/l4p5Au>

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPOSICIONES FINALES**

**LAS PARTES** contratantes han declarado sus respectivos domicilios para la ejecución contractual en la parte introductoria del presente contrato.

Cambio de Domicilio: Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio de la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Administración del Contrato: A partir de la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** efectuará todas las gestiones sobre las condiciones contractuales y las coordinaciones relativas a la ejecución de la prestación con el **Departamento de Control de Pérdidas** de la **Gerencia Comercial** de **ELECTRO UCAYALI S.A.**

El Administrador del Contrato, sólo emitirá opinión o informe técnico sobre cualquier solicitud, consulta u observación efectuada por **LA CONTRATISTA**, dichas situaciones deberán ser puestas a conocimiento de la Gerencia General de **ELECTRO UCAYALI S.A.**

**LAS PARTES** declaran que en el presente contrato no ha mediado ningún vicio de la voluntad que lo pueda invalidar de manera posterior, motivo por el cual ratifican cada una de sus cláusulas y en señal de conformidad lo firman por triplicado, después de su lectura, en la ciudad de Pucallpa a los [.....] del mes de [.....] de dos mil veinticinco.

\_\_\_\_\_  
POR ELECTRO UCAYALI S.A.

\_\_\_\_\_  
POR LA CONTRATISTA

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 91-2025-ELECTRO UCAYALI-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 91-2025-ELECTRO UCAYALI-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibídem.

<sup>19</sup> Ibídem.

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 91-2025-ELECTRO UCAYALI-1

*"Adquisición de muretes de concreto armado y cajas metálicas portamedidor para subestaciones de distribución"*

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 91-2025-ELECTRO UCAYALI-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 91-2025-ELECTRO UCAYALI-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **"Adquisición de muretes de concreto armado y cajas metálicas portamedidor para subestaciones de distribución"**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO Nº 3A**

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE LOS BIENES OFERTADOS**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 91-2025-ELECTRO UCAYALI-1**

Presente.-

**SUB ITEM 1.1: MURETE DE C.A. CON CAJA METÁLICA PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN**

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
<b>1.0</b>	<b>DIMENSIONES</b>			
1,1	Alto	cm	180	
1,2	Ancho	cm	65	
1,3	Profundidad	cm	30	
<b>2.0</b>	<b>ESTRUCTURA</b>			
2,1	Material		Fierro corrugado	
2,2	Diámetro	Pulgadas	3/8"	
<b>3.0</b>	<b>FIERRO DEL ENMALLADO</b>			
3,1	Material		Fierro	
3,2	Sección		8 AWG	
<b>4.0</b>	<b>UNION ESTRUCTURA Y FIERRO DE AMARRE</b>		Soldadura eléctrica	
<b>5.0</b>	<b>CAJA METALICA</b>			
5,1	Alto	cm	54	
5,2	Ancho	cm	49	
5,3	Profundidad	cm	24	
<b>6.0</b>	<b>TUBO PVC SAP</b>			
6,1	Diámetro	Pulgadas	1 1/2"	
6,2	Dilatación en un extremo		Adecuado para embonar un tubo PVC SAP de 1 1/2"	
<b>7.0</b>	<b>TUBO PARA MASTIL</b>			
7,1	Diámetro	Pulgadas	1 "	
<b>8</b>	<b>MEZCLA DE CONCRETO</b>			
8,1	Mínima resistencia a la compresión	kg/cm2	225	
8,2	Vaciada la mezcla en el molde se aplicará vibrado	minutos	7	
<b>9.0</b>	<b>ACABADO Y LOGOTIPO DE ELECTRO UCAYALI</b>			
9,1	Acabado		Uniforme, homogéneo, liso, sin fisuras, sin rebabas, sin escoriaciones ni cagrejas	
9,2	Impresión logotipo		Bajo relieve	
9,3	Dimensión logotipo (ancho x alto)	cm	26 x 26	
9,4	Ubicación de la impresión		Cara frontal	
<b>10.0</b>	<b>IMPRESIÓN DE RAZON SOCIAL DEL CONSTRUCTOR</b>			
10,1	Impresión		Bajo relieve	
10,2	Ubicación de la impresión		Costado	

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 91-2025-ELECTRO UCAYALI-1

"Adquisición de muretes de concreto armado y cajas metálicas portamedidor para subestaciones de distribución"

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UND	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
<b>1.0</b>	<b>CAJAS METÁLICAS PARA MEDIDORES MULTIFUNCIÓN</b>			
1.1	País de Procedencia	-----	-----	
1.2	Fabricante	-----	-----	
1.3	Modelo	-----	Ver plano adjunto	
<b>2.0</b>	<b>CAJA METAL</b>			
2.1	Material	-----	Plancha LAF	
2.2	Norma técnica	-----	ASTM A366	
2.3	Dimensiones externas mínimas (alto x ancho x profundidad)	mm	540 x 490 x 240	
2.4	Espesor de la plancha			
	- Tapa y marco de la caja	mm	2	
	- Cuerpo de la caja	mm	0.9	
2.5	Preparación de la superficie	-----	Arenado comercial	
2.6	Pintura anticorrosivo epóxico			
	- Número de capas	-----	1	
	- Espesor por capa	um	40	
2.7	Esmalte epóxico			
	- Número de capas	-----	2	
	- Espesor por capa	um	65	
2.8	Base poliuretano			
	- Número de capas	-----	2	
	- Espesor por capa	um	25	
2.9	Color azul	-----	RAL 5005	
2.10	Unión de partes mecánicas por soldadura	-----	SI	
2.11	Tipos de corte			
	- Cortes, agujeros dobleces	-----	Por estampado	
	- Agujeros laterales, salidas de cables	-----	2	
	- Agujeros en parte superior derecha y laterales	mm	30	
2.12	Tipo de cerradura	-----	Armellas para candado y Perno 1/4" hexagonal Forza	
2.13	Protección de parte visora	-----	Plancha metálica deslizable	
2.14	Agujeros laterales y superiores	-----	Precortados	
2.15	Bisagra giratoria en tapa, lado izquierdo	-----	2	
2.16	Pernos y Bisagras	-----	SI	
2.17	Suministro de riel de 35 mm	-----	Según DIN 50022	
2.18	Accesorio para disminuir la profundidad del medidor	-----	SI (acorde a los planos)	
<b>3.0</b>	<b>TABLERO DE MADERA</b>			
3.1	Tipo de madera	-----	Ishpingo, mohena, tornillo o similar	
3.2	Espesor	mm	20	
3.3	Tratamiento	-----	Doble base barniz transparente	

**SUB ÍTEM 1.2: CAJA METÁLICA PORTAMEDIDOR PARA SUBESTACIONES DE DISTRIBUCIÓN**

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UND	VALOR REQUERIDO	VALOR OFERTADO
<b>1.0</b>	<b>CAJAS METÁLICAS PARA MEDIDORES MULTIFUNCIÓN</b>			
1.1	País de Procedencia	-----	-----	

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 91-2025-ELECTRO UCAYALI-1

"Adquisición de muretes de concreto armado y cajas metálicas portamedidor para subestaciones de distribución"

1.2	Fabricante	-----	-----	
1.3	Modelo	-----	Ver plano adjunto	
<b>2.0</b>	<b>CAJA METAL</b>			
2.1	Material	-----	Plancha LAF	
2.2	Norma técnica	-----	ASTM A366	
2.3	Dimensiones externas mínimas (alto x ancho x profundidad)	mm	540 x 490 x 240	
2.4	Espesor de la plancha			
	- Tapa y marco de la caja	mm	2	
	- Cuerpo de la caja	mm	0.9	
2.5	Preparación de la superficie	-----	Arenado comercial	
2.6	Pintura anticorrosivo epóxico			
	- Número de capas	-----	1	
	- Espesor por capa	um	40	
2.7	Esmalte epóxico			
	- Número de capas	-----	2	
	- Espesor por capa	um	65	
2.8	Base poliuretano			
	- Número de capas	-----	2	
	- Espesor por capa	um	25	
2.9	Color azul	-----	RAL 5005	
2.10	Unión de partes mecánicas por soldadura	-----	SI	
2.11	Tipos de corte			
	- Cortes, agujeros dobleces	-----	Por estampado	
	- Agujeros laterales, salidas de cables	-----	2	
	- Agujeros en parte superior derecha y laterales	mm	30	
2.12	Tipo de cerradura	-----	Armellas para candado y Perno 1/4" hexagonal Forza	
2.13	Protección de parte visora	-----	Plancha metálica deslizable	
2.14	Agujeros laterales y superiores	-----	Precortados	
2.15	Bisagra giratoria en tapa, lado izquierdo	-----	2	
2.16	Pernos y Bisagras	-----	SI	
2.17	Suministro de riel de 35 mm	-----	Según DIN 50022	
2.18	Accesorio para disminuir la profundidad del medidor	-----	SI (acorde a los planos)	
<b>3.0</b>	<b>TABLERO DE MADERA</b>			
3.1	Tipo de madera	-----	Ishpingo, mohena, tornillo o similar	
3.2	Espesor	mm	20	
3.3	Tratamiento	-----	Doble base barniz transparente	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 91-2025-ELECTRO UCAYALI-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la entrega de los bienes se realizará en una sola entrega.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 91-2025-ELECTRO UCAYALI-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 91-2025-ELECTRO UCAYALI-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 91-2025-ELECTRO UCAYALI-1

*"Adquisición de muretes de concreto armado y cajas metálicas portamedidor para subestaciones de distribución"*

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 91-2025-ELECTRO UCAYALI-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
Único	Adquisición de muretes de concreto armado y cajas metálicas portamedidor para subestaciones de distribución	
	<b>Sub Total S/</b>	
	<b>IGV S/</b>	
	<b>(* Total S/</b>	

Son: .....XX/100 Soles.

(\*) Mi oferta incluye / no incluye el Impuesto General a las Ventas – 18% IGV.

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 91-2025-ELECTRO UCAYALI-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>25</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 91-2025-ELECTRO UCAYALI-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**EMPRESA CONCESIONARIA DE ELECTRICIDAD DE UCAYALI SOCIEDAD ANÓNIMA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 91-2025-ELECTRO UCAYALI-1

“Adquisición de muretes de concreto armado y cajas metálicas portamedidor para subestaciones de distribución”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 91-2025-ELECTRO UCAYALI-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 91-2025-ELECTRO UCAYALI-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 91-2025-ELECTRO UCAYALI-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*